MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CI-009-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN DESARROLLO DE LA TERCERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA) SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ADJUNTA.*

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 10 Servicios de asesoramiento de gestión
- ✓ **Clase:** 16 Gestión de proyectos
- ✓ **Producto:** 04 Administración o planificación de proyectos

CÓDIGO: UNSPSC 80401604

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
- ✓ **Familia:** 14 Servicios de construcción pesada
- ✓ **Clase:** 11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
- ✓ **Producto:** 19 Servicio de construcción de acueductos

CÓDIGO: UNSPSC 72141119

El presente estudio y posterior realización del proceso contractual tiene la siguiente fundamentación legal:

NORMA	EPÍGRAFE
Ley 80 de 1993	Se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
Ley 1150 de 2007	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con recursos públicos
Decreto 1082 de 2015	Se reglamenta el sistema de Compras y contratación pública
Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones
Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c); Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".*

La presente contratación se fundamenta en la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 2°: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capitulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes. Y Capitulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 1: Licitación Pública, Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación lo que permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

El presente documento contiene el análisis del sector para el Contrato Interadministrativo por medio de contratación directa para para la prestación de servicios de transporte terrestre para personal e insumos del Municipio de San Carlos.

Toda vez que la naturaleza jurídica de las partes que se unen para la celebración del presente contrato son de carácter público, la modalidad de selección se hará mediante la contratación directa bajo la tipología contractual de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo estipulado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, articulo 2 de la ley 80 de 1993, literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se requiere suscribir contrato interadministrativo de acuerdo con la ley 489 de 1998, que en su artículo 95, dispuso: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027 "***San Carlos, Territorio de Oportunidades***" existen las siguientes Líneas:

LINEA ESTRATEGICA N° 02 *OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE;*
COMPONENTE 0202*. SERVICIOS PUBLICOS;*
SECTOR: A.3.*AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) - A.6.SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL).*

PROGRAMA: Actualización e implementación del Plan Maestro de Acueductos y Alcantarillados del casco urbano y los Corregimientos

CÓDIGO BPIN 2024056490083

En los casos no establecidos textualmente en las especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

✓ *Reglamento de higiene para la industria de la construcción, emanada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.*
✓ *Normas técnicas colombianas (NTC) para materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materiales).*
✓ *Normatividad ambiental vigente.*
✓ *Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.*

ESTRUCTURA DE ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y

demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

La industria Colombiana está enmarcada en nuevos retos y oportunidades gracias a la globalización de los mercados, esto constituye que en la actualidad los productos nacionales hacen parte de la transformación mundial, es por ello que Colombia se ha convertido en protagonista del dinamismo económico en función del aprovechamiento de oportunidades y retos que tiene el mundo, en este sentido se hace necesario reflexionar frente a condiciones en el mundo globalizado aprovechando la competitividad para lograr éxito en los mercados locales y mundiales; durante años anteriores se mostraron aspectos positivos y con grandes oportunidades.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.).

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades econ6micas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad ya las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio. Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta la Secretaria Agropecuaria y Ambiental, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C.

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector servicio4 que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato. En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto. Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de

referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

El sector de la infraestructura pública y los servicios domiciliarios constituye el eje habilitador del desarrollo socioeconómico y la equidad territorial en el ámbito municipal. Desde la perspectiva técnico-legal, la conservación del inventario de infraestructura —que comprende edificaciones públicas, la malla vial urbana y rural, y los sistemas de saneamiento básico— responde al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la garantía de los derechos fundamentales a la movilidad, la salud pública y un ambiente sano.

El mercado de agua potable y saneamiento básico en la subregión del Oriente Antioqueño está condicionado por la disponibilidad de proveedores de tuberías termoplásticas (PVC, PEAD), accesorios de alta presión y materiales pétreos locales (canteras autorizadas en la cuenca cercana).

El sector de la construcción de infraestructura de agua y saneamiento en Colombia cuenta con un tejido empresarial maduro. Existen múltiples firmas de ingeniería con la capacidad operativa, financiera y jurídica para la instalación de redes de acueducto a gravedad y presión, optimizando los rendimientos exigidos para la Tercera Etapa del Plan Maestro.

Según los indicadores del sector, los constructores de infraestructura de saneamiento básico promedian una alta eficiencia en la excavación, entibado e instalación de tuberías. No obstante, los rendimientos en la subregión del Oriente Antioqueño se ven afectados estacionalmente por el régimen de pluviosidad, variable que los proponentes del sector ya internalizan en sus ofertas.

Las empresas del sector operan bajo el estricto cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), garantizando la calidad en pruebas de presión hidrostática y desinfección de redes.

Debido a que el sector constructor e interventor exige pliegos de condiciones muy técnicos (con APU detallados, requerimientos de maquinaria y perfiles profesionales estrictos), delegar esta función en una entidad estatal con experiencia específica en gerencia de proyectos asegura una selección objetiva más rigurosa y un control de calidad superior al que el Municipio podría ejecutar de forma directa.

Históricamente, los proyectos de acueducto sufren retrasos por deficiencias en la gestión de proveedores de tuberías o retrasos en actas de vecindad. El esquema de administración delegada permite que un equipo técnico dedicado mitigue estos riesgos en tiempo real, garantizando la continuidad de los flujos financieros hacia los subcontratistas de obra e interventoría.

El Municipio analizó que, para el objeto a contratar, es menester que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos y cuente con la disponibilidad, capacidad y la logística necesaria, así mismo se debe prever que ante una contingencia, este tenga capacidad de reacción para cumplir con las actividades del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

PERSPECTIVA DEL SECTOR DE INGENIERÍA CIVIL

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

Este indicador tiene el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador cuantifica la producción del subsector de obras civiles, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto (PIB) necesarios para la toma de decisiones de políticas económicas y gubernamentales.

El Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC busca generar una medición trimestral y de forma continua de la actividad de obras civiles desde el enfoque de la producción, requerida por la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales para la estimación de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF) y el Producto Interno Bruto (PIB), utilizando como referente el principio de la acusación. A su vez, el IPOC permite a las entidades del subsector y la academia contar con una medición más precisa de la dinámica de las obras civiles en el país.

El sub sector de la construcción de obras civiles se caracteriza por los encadenamientos con otros sectores de la economía, su aporte a la generación de empleo, valor agregado y formación bruta de capital fijo, por lo cual, la identificación de su comportamiento, aporta información necesaria para el cálculo del valor agregado trimestral del sector de la construcción.

Según un análisis del PIB revelado por el DANE el 15 de agosto de 2023, se indica que "*una de las áreas que requiere mayor atención es precisamente la construcción*". La publicación añade, además, que, pasado el Covid, la producción no ha aumentado y se mantiene estancada.

Otra cifra que refleja la realidad del escenario constructor, en este caso las grandes obras de ingeniería civil, es lo evidenciado en el primer semestre del presente año, donde el PIB registró una disminución del 16,3%, en comparación con el mismo periodo del año anterior. Para la Cámara Colombiana de la Infraestructura, este ha sido el mayor decrecimiento reportado. Se espera, entonces, que el sector constructor tenga una recuperación gradual en el 2025, lo que representa grandes desafíos.

En este sentido, uno de los desafíos que deberá asumir con urgencia es la aceleración que deben tener las obras civiles para su completa realización, dado que el país las requiere para continuar con un desarrollo sostenible. El DANE, en su informe trimestral de producción de obras civiles, indicó que, en el segundo trimestre de 2023, dicha producción cayó en 17,9%.

Asimismo, Colombia se enfrenta a la tarea de fortalecer la confianza de la inversión extranjera, ya que el impulso de las obras es vital para mantener el crecimiento económico y social del país. El actual panorama de los proyectos de infraestructura demanda, por tanto, una reactivación más acelerada, pero, indudablemente, segura y eficiente.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio. Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta la Gerencia de Servicios Públicos, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C.

En lo referente a las actividades relacionadas con la gestión (incluida la captación, el tratamiento y la disposición) de diversas formas de desechos, tales como desechos industriales o domésticos sólidos o no sólidos que el CI en la Sección E. IU recoge Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental, de desechos, recuperación de materiales División, 381 a 383. 38 recolección, tratamiento y disposición Grupos y Clases.

En lo que compete a los procesos particulares de recolección, el tratamiento y la disposición de materiales de desecho. Se incluye también la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales (ejemplo, aquellos que clasifican los materiales recuperables de una corriente de desechos).

MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presentan las definiciones de los principales conceptos a tener en cuenta:

Obra civil: infraestructura y estructuras que hacen posible el aprovechamiento y control del medio físico, natural y sus recursos, así como las comunicaciones. Conceptualmente, se considera una obra civil aquellos bienes o activos, de carácter tanto público como privado, cuyo objeto es la prestación de servicios a la población. En particular, corresponden a bienes que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y/o de las condiciones en que éstos desarrollan sus actividades económicas. (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), 2016, "Metodología Indicador de Inversión en Obras Civiles IIOC".

Obra civil: bien o activo, de carácter tanto público como privado, realizado por empresas constructoras y cuyo objeto es la prestación de servicios a la población y que contribuye a una mejora de su calidad de vida o de las condiciones en que desarrollan actividades económicas. Adaptado Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE (s.f.).

Contrato de Obra: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. (Ley 80 de 1993, Capítulo III, Del contrato estatal).

Alianzas Público Privadas APP: describen formas de alianzas estratégicas a largo plazo entre los sectores público y privado, para compartir responsabilidad en el diseño, planeación, financiación, construcción u operación de proyectos, cuyo objeto garantice o extienda servicios tradicionalmente prestados por el sector público vinculados a la explotación de infraestructura estratégica y social. (Alcaldía de Bogotá, Buenas prácticas para la contratación estatal. 2012).

Construcción: comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal (CIIU Rev. 4 A.C – DANE, 2012).

Tipo de Intervención: El sector de la construcción requiere contratos en construcción, mantenimiento, reparación/rehabilitación o adecuación/mejoramiento, definidos de la siguiente manera:

Construcción: nueva construcción total o parcial de obra civil sobre suelo vacante o mediante sustitución de obra existente, que da lugar a la creación de un bien inmueble. Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura civil. (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - INVIAS).

Mantenimiento: acciones periódicas o rutinarias (preventivas o correctivas) destinadas primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - INVIAS).

Reparación/rehabilitación: reconstrucción de una infraestructura civil para devolverla al estado inicial para la cual fue construida. (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - INVIAS).

Adecuación/mejoramiento: cambios en una infraestructura civil con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales. (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras - INVIAS).

Valor Presupuesto total a ejecutar de la Sub Obra: valor presupuestado para ejecutar cada sub obra que compone un contrato de obra civil, expresado en pesos corrientes. Incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de las actividades que lo componen, así como la gestión predial, social y ambiental. Se deben excluir los componentes asociados a maquinaria y equipo. Concepto propio de la operación estadística. (Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE). (s.f.).

Seguimiento físico-financiero: se refiere a la apertura del proyecto en una serie de actividades físicas que deben ser ejecutadas, en una determinada secuencia, para llegar a su concreción definitiva. A cada una de estas actividades se les asigna una meta de cantidad y valor, a ser realizada en un tiempo determinado y que es lo que se debe controlar que se cumpla de acuerdo a lo programado. En este contexto el seguimiento físico es el control de las cantidades ejecutadas y el seguimiento financiero el control de los valores a los cuales ellas se deben realizar (Seguimiento físico-financiero de proyectos de inversión – Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (CILPES), 1990).

RESPONSABILIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES EN LA IMPLEMENTACION DEL PRESENTE PROYECTO

Las responsabilidades de las administraciones en el proyecto *CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN DESARROLLO DE LA TERCERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)*, deben ser claramente definidas en varios aspectos claves.

Responsabilidad en la planificación y ejecución del proyecto:

- Supervisión técnica y administrativa: La administración municipal deberá supervisar y asegurar que la ejecución de los colectores se realice conforme a los planes establecidos, cumpliendo con los estándares técnicos, normativos y de calidad.
- Aprobación de proyectos y diseños: La administración debe verificar, aprobar y autorizar los diseños, planos y especificaciones técnicas previas a la ejecución de los trabajos.
- Coordinación interinstitucional: Debe existir una estrecha colaboración entre la administración municipal y Gobernación para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la alineación con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Responsabilidad en el financiamiento y recursos:

- Asegurar el financiamiento: La administración deberá garantizar que los recursos financieros necesarios para la ejecución de los proyectos estén disponibles, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Interadministrativo N° S-CI-767-2025, y velar por la transparencia en su gestión.
- Control y seguimiento de los fondos: La administración debe velar por el manejo adecuado de los fondos, garantizando que se utilicen de manera eficiente y conforme a los términos del convenio.

Responsabilidad en la gestión ambiental y social:

- Cumplimiento de normativas ambientales: La administración debe asegurarse de que el proyecto cumpla con todas las normativas ambientales locales y nacionales. En este caso, CORNARE juega un papel clave, ya que se trata de una entidad dedicada a la conservación del medio ambiente en la región.
- Gestión de impactos sociales y ambientales: La administración debe velar por la mitigación de posibles impactos sociales, como el desplazamiento de personas, afectación a la infraestructura existente y otros aspectos relacionados con la ejecución de los colectores. Esto incluye la implementación de planes de manejo ambiental y social que aseguren la sostenibilidad del proyecto.

Responsabilidad en la coordinación con la comunidad:

- Información y comunicación a la comunidad: La administración debe garantizar que la población afectada por el proyecto esté debidamente informada sobre las fases de ejecución, los plazos y los beneficios que se derivarán del proyecto. Esto incluye la realización de reuniones comunitarias y la entrega de información en formatos accesibles.
- Atención a inquietudes y quejas: La administración debe establecer mecanismos para atender las inquietudes de la comunidad, como líneas de comunicación abiertas o mesas de trabajo con los habitantes de los sectores afectados.

Responsabilidad en la supervisión y control de la obra:

- Inspección de la obra: La administración debe realizar visitas de inspección periódicas para verificar que los trabajos se estén llevando a cabo según el contrato y los diseños aprobados.
- Control de calidad y seguridad: Es responsabilidad de la administración garantizar que los trabajos sean ejecutados conforme a los estándares de calidad y seguridad establecidos.

Responsabilidad en la integración con otras infraestructuras y proyectos:

- Integración con otras obras de infraestructura: La administración debe asegurar que los colectores se integren de manera adecuada con el resto de la infraestructura urbana existente, como redes de agua potable, alcantarillado y otros servicios públicos.
- Coordinar con otras entidades y proyectos: En el marco del convenio con la Gobernación, la administración también debe coordinar con otras entidades relacionadas con el desarrollo de la infraestructura urbana y la protección ambiental.

Responsabilidad en la operación y mantenimiento posterior:

- Planificación del mantenimiento: Tras la construcción de los colectores, la administración debe velar por su adecuado mantenimiento y operación, incluyendo la capacitación de personal y la implementación de planes de mantenimiento preventivo.
- Seguimiento post-obra: Es fundamental que la administración realice un seguimiento continuo del funcionamiento de los colectores, asegurando que no se presenten problemas operativos y que la infraestructura cumpla su función a largo plazo.

En resumen, las entidades involucradas en el proyecto deben desempeñar un papel fundamental en la planificación, ejecución, monitoreo y sostenibilidad del proyecto, asegurando el cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo N° S-CI-767-2025, y garantizando que la infraestructura cumpla con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad ambiental y social.

La Administración Municipal, con el fin de brindar una óptima prestación del servicio, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional, infraestructura que debe salvaguardar de forma cabal, por tal razón, para dar cumplimiento no solo a las actividades propias, sino las funciones constitucionales y legales.

- ✓ Por tal razón la adecuación y construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de San Carlos, Antioquia, debe ser la unión de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades, encaminados a dar un tratamiento adecuado a los residuos generados de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, y desde el punto de vista ambiental e industrial mirar las posibilidades de su recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final..

CONDICIONES PARA ESCOGER ELCONTRATISTA

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los proponentes plurales bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o capacidad legal esté directamente relacionada con el objeto contractual. Asimismo, de conformidad con el régimen legal vigente, habilitase la participación de Esquemas Asociativos Territoriales (EAT), Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y demás entidades públicas legalmente facultadas para ejecutar el objeto de la presente convocatoria.

La complejidad de las intervenciones demanda la vinculación de una persona jurídica con solvencia técnica y operativa comprobada. El contratista seleccionado deberá certificar la aptitud legal para desarrollar el objeto del contrato a través de sus estatutos vigentes (objeto social), así como la idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades de similar naturaleza y envergadura, asegurando la mitigación de riesgos operativos durante la vigencia del vínculo contractual

Toda vez que realizar esta contratación con persona jurídica que disponga del personal necesaria, la infraestructura administrativa y organizacional adecuada para la ejecución del objeto, además del personal requerido en los estudios previos y presupuesto oficial del proceso, permitiendo facilitar las garantías jurídicas, organizacionales y de la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

Para suplir la necesidad indicada, se contratará a una persona jurídica con experiencia relacionada con la necesidad, objeto y/o actividades contractuales quien represente ventajas de economía, eficiencia y eficacia contratar la prestación del servicio con la entidad aspirante, si se tiene en cuenta que, de conformidad con sus estatutos, tiene tanto en su objeto social como en sus actividades las siguientes que se consideran relevantes:

El objeto institucional de la EICE seleccionada guarda correspondencia directa con la planeación, gerencia y ejecución de infraestructura civil, agua potable y saneamiento básico, cumpliendo así el presupuesto normativo de conexidad funcional exigido por la Ley 1474 de 2011

De Conformidad con el Decreto N° 040 del 28 de mayo de 2024 de la Alcaldía Municipal de San Carlos – Ant, **LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS**, en sus estatutos y su objeto social tiene las siguientes actividades que se consideran relevantes para la ejecución del presente contrato:

Objeto social: *gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.*

Las actividades del objeto y los alcances que lo desarrollan se encuentran en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional.

Actividad RUT código CIIU 7010: ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

Actividad RUT código CIIU 8299: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

Son actuaciones y actividades de EDESAN E.I.C.E. las siguientes identificadas dentro de sus estatutos que se consideran relevantes para la ejecución del presente contrato:

1. Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.

2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.

10. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.

11. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos necesarios para la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.

12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.

13. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.

14. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.

15. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.

17. Comprar, arrendar, vender o realizar cualquier actividad comercial licita sobre bienes o servicios que tengan que ver con su objeto social.

23. ***Desarrollar proyectos urbanos integrales estratégicos para la concreción de Planes de Desarrollo a través de los diferentes tratamientos urbanos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (renovación urbana, mejoramiento barrial, redesarrollo, conservación patrimonial y extensión urbana) y sus instrumentos de aplicación (planes parciales y planes zonales), desde los componentes de espacio público, vivienda, equipamientos y movilidad y obras.***

31. Formular, orientar, coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social, relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios en un marco de competitividad y de integración creciente de la actividad económica.

32. Ejecutar proyectos de desarrollo local, a través la innovación y el Emprendimiento empresarial.

33. Planear y ejecutar proyectos para la generación de empleo digno, el estímulo y apoyar al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales.

34. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar alianzas público-privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, las cuales deben ser afines al objeto social de la entidad.

35. Adoptar proyectos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, facilitando el aprovechamiento que se pueda generar en los sectores económicos asociados al aprovechamiento, la reutilización y a la comercialización.

36. Fomentar proyectos de asociatividad que permitan la inclusión y la cohesión social de la población vulnerable.

37. Propiciar la capacitación formal e informal a la población según los requerimientos que se deriven de cada uno de los renglones económicos o de la actividad sectorial que desempeñen.

44. Contratar personal en diferentes modalidades para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos del plan de desarrollo de la Administración Municipal, de manera directa o a través de terceros.

46. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas y proyectos de economía circular.

48. Ser entidad ejecutora y/o administradora de los recursos del Sistema General de Regalías en aquellos proyectos de inversión que sean viables con sujeción a la metodología general que defina la autoridad competente.

En este contexto, la participación de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS como administrador delegado de los recursos, se justifica no solo por su naturaleza jurídica y su pertenencia al sector público, sino también por su experiencia y capacidad operativa en la gerencia de proyectos de tipo productivo y ambiental. Su conocimiento del territorio, la articulación con las dependencias municipales y demas organismos, así como su experiencia en la ejecución de proyectos similares, permiten asegurar una intervención eficiente, oportuna y alineada con los objetivos institucionales del Municipio de San Carlos.

Esta designación estratégica blinda la ejecución de los recursos. Al tener naturaleza pública, garantiza la transparencia, el control estatal y el estricto cumplimiento de la normativa local. Su historial operativo asegura la correcta gerencia técnica de los **programas productivos** y el **desarrollo ambiental sostenible** que requiere el territorio.

La pertinencia de esta figura técnica y legal se basa en:

✓ **Eficiencia en la inversión:** Previene sobrecostos y asegura que el dinero se destine estrictamente a los objetivos propuestos.
✓ **Capacidad operativa:** Permite ejecutar proyectos de alto impacto, desde planes de saneamiento ambiental y manejo de recursos naturales hasta infraestructura y desarrollo agrícola.
✓ **Garantía jurídica:** Al operar desde el sector público, mitiga riesgos de contratación, facilitando auditorías y rendición de cuentas.

ALCANCE Y RESULTADOS ESPERADOS DEL CONTRATO

Comprende la administración de manera delegada los recursos técnicos, financieros, administrativos y jurídicos destinados a la ejecución, gerencia y control de la construcción de las redes de acueducto, así como de su respectiva interventoría integral, en desarrollo de la tercera etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San Carlos (Antioquia), de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Territorial.

Las actividades a ejecutar serán de conformidad a los lineamientos del proyecto y especificaciones técnicas dictadas desde la GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, donde el Contratista Ejecutor deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el Presupuesto oficial y Propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato; en especial de los siguientes componentes, enmarcados en la tercera etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San Carlos (Antioquia):

i) Componente de Obra: *Realizar la gerencia integral, planeación operativa, adjudicación y contratación de las obras civiles e hidráulicas requeridas para la construcción, optimización y puesta en marcha de las redes de distribución de acueducto. Este componente comprende la ejecución de excavaciones, instalación de tuberías y acometidas domiciliarias, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.*

✓ ***ii) Componente de Control:*** *Contratar y coordinar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental independiente para dicha obra. Todo lo anterior, garantizando la correcta ejecución presupuestal y el estricto cumplimiento de la*

normatividad técnica vigente (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS). Mano de Obra Retiros y Demoliciones.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios de manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CI-015-2025	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES NÚMERO 1 Y 2 DE AGUAS COMBINADAS DE LOS SECTORES MAL PASO, CEMENTERIO, EL ALTO Y EL ASILO, DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. EN EL MARCO DEL CONVENIO S-CI-681-2024 CELEBRADO CON CORNARE, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA BPIAC Y PROPUESTA ADJUNTA*	$3.055.017.291	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
CI-017-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS PREFABRICADOS, ENMARCADO EN EL CONVENIO S-CI-680-2024 CELEBRADO CON CORNARE, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA BPIAC Y PROPUESTA ADJUNTA.	$682.670.040	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
CI-026-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA.	$456.397.265	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
CI-052-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECRUSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA), EL CUAL TIENE POR FINALIDAD LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES LA VIEJITA, LOS SAUCES, EL ALTO 2, MALPASO 2 Y ADOQUINADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA." EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 25AS112B2718, según presupuesto oficial..	$6.030.710.382	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
CI-056-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DERIVADO DEL PLAN PARA EL MANEJO EMPRESARIAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PDA), EL CUAL TIENE POR FINALIDAD LA "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES LA VIEJITA, LOS SAUCES, EL ALTO 2, MALPASO 2 Y ADOQUINADO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA." EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 25AS112B2718.	$569.860.272	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES

La entidad encuentra que con las contrataciones anteriores la necesidad del servicio ha sido satisfecha, se ha dado cumplimiento al objeto contractual por parte del contratista.

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO INTEGRAL PARA EL DIAGNÓSTICO, FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS ACUEDUCTO	$1.228.371.249	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE ABEJORRAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FASE 1 DEL MUNICIP	$1.958.736.230	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE GINEBRA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE RECUROS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES DE REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	$577.651.707	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA REALIZAR AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, BOCATOMA, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA VEREDA ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA.	$105.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO
MUNICIPIO DE OLAYA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONTRIBUCIÓN AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE OLAYA - ANTIOQUIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 040- COV2412-128 CELEBRADO CON CORANTIOQUIA	$51288.161.359	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) – CONTRATO INTERDMINISTRATIVO

Agosto de 2026.

WILMAR DE JESÚS CARDONA MURILLO
Gerente de Servicios Públicos
Supervisor